

**DECRETO N° . 0910 .**

**NEUQUÉN, 30 AGO 2024**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-7000239-M-2012, los Decretos N° 0887/2012 y N° 0403/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 0887/2012, la señora María Teresa MACIAS TAPIA, D.N.I. N° 92.917.703, resultó adjudicataria de la vivienda construida sobre el Lote 2 de la Manzana 33, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-4827-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte, Sector 190 Viviendas de la ciudad de Neuquén;

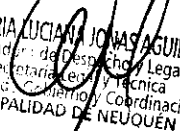
Que consecuentemente con fecha 20 de enero del año 2015, la señora MACIAS TAPIA suscribió con la Municipalidad de Neuquén el correspondiente "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", en el cual se comprometió a abonar la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres (\$ 165.663.-), en concepto de "aporte por construcción de vivienda", pagadera en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 0403/2014;

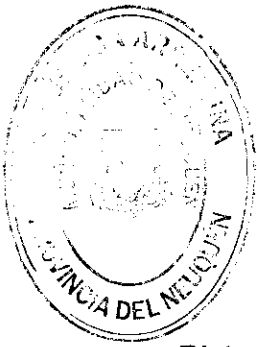
Que cabe aclarar que la señora María Teresa MACIAS TAPIA, se naturalizó, adquiriendo nacionalidad argentina, habiéndose emitido el D.N.I. argentino N° 18.878.256, en tal sentido;

Que posteriormente, con fecha 02 de julio del año 2024, la señora MACIAS TAPIA manifestó a la Subsecretaría de Tierras, su voluntad de cancelar el saldo total del precio de venta del lote mencionado precedentemente, y solicitó se le informe el saldo correspondiente en concepto de cuotas no devengadas;

Que consecuentemente, la Dirección Determinación Tributos Territoriales dependiente de 11 de julio de 2024, que en relación a la cantidad e importes de cuotas sin vencer, respecto al precio de venta del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-4827-0000, restan devengar un total de ciento ochenta y un (181) cuotas, que ascienden a un capital nominal total de pesos ciento veintidós mil novecientos veintiuno con cuarenta centavos (\$ 122.921,40);

Que se expidieron la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 196/2024 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho Legales  
Subsecretaría de Asesoría y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0910-24

Dictamen N° 611/2024, en los que concluyeron que por imperio de lo dispuesto en la Ordenanza N° 10383, resulta aplicable al presente trámite lo dispuesto en el artículo 25°), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, a fin de efectuar los descuentos de intereses de financiación correspondientes, frente al pago anticipado del saldo total del precio que efectivice la señora MACIAS TAPIA, en su calidad de tomadora de plan;

Que el artículo 16°) de la Ordenanza N° 10383 establece: "...Funciones. El Organismo Fiscal tiene a su cargo las funciones de determinar, verificar, fiscalizar y recaudar las obligaciones tributarias y sus accesorios...";

Que al respecto, el artículo 25°) inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06 establece: "... PAGO TOTAL: los tomadores de planes que opten por cancelar anticipadamente la totalidad de las cuotas pendientes de pago, gozarán del descuento de los intereses de financiación contenido en dichas cuotas, no incluyendo ese beneficio la cuota correspondiente al mes de pago ...";

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16°) de la Ordenanza N° 10383 y el artículo 25°), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

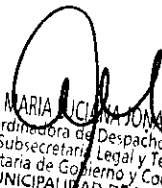
**Por ello;**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) HÁGASE LUGAR** a la solicitud de pago anticipado de la ----- totalidad de cuotas que restan devengar del precio de venta del inmueble, identificado como Lote 2 de la Manzana 33 del Barrio Valentina Norte, Sector 190 Viviendas, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-4827-0000 y al descuento de los intereses de financiación de las mismas, a favor de la señora **María Teresa MACIAS TAPIA, D.N.I. N° 18.878.256**, en los términos del artículo 25°) inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/2006, reglamentario de la Ordenanza N° 10383.

**Artículo 2°) AUTORIZÁSE** al Organismo Fiscal Municipal, a percibir ----- antes del día 10 del mes posterior a la fecha de la emisión del presente decreto, por parte de la señora **María Teresa MACIAS TAPIA, D.N.I. N° 18.878.256**, la suma de pesos ciento veintidós mil novecientos veintiuno con cuarenta centavos (\$ 122.921,40), en concepto de cancelación del capital nominal total, comprensivo de las ciento ochenta y un (181) cuotas del saldo de precio de venta del inmueble, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-4827-0000.

  
Dra. **MARIA LUCIANA ROJAS AGUILAR**  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0910-24

**Artículo 3º) FACÚLTASE** al Organismo Fiscal Municipal a efectuar los ----- descuentos de los intereses de financiación por cancelación anticipada de la totalidad de las cuotas del precio de venta del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-4827-0000, los que deberán ser calculados a partir de la fecha del efectivo pago de la suma indicada en el artículo 2º) de la presente norma legal, en los términos del artículo 25º), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal y siempre que el pago se efectivice antes del día 10 del mes posterior a la fecha de la emisión del presente decreto.

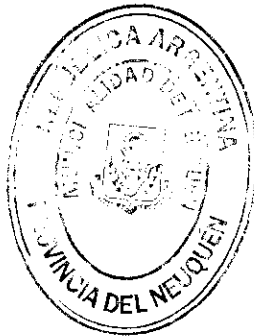
**Artículo 4º) AUTORIZÁSE** al Organismo Fiscal Municipal, a que en ----- caso de que las sumas dispuestas en el artículo 2º) de la presente norma legal no se abonen antes del día 10 del mes posterior a la fecha de emisión del presente decreto, realice una nueva liquidación de cuotas e intereses de financiación, en los términos del artículo 25º), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, que establece que el beneficio de descuento no incluye la cuota correspondiente al mes de pago.

**Artículo 5º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras, ----- dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a la señora María Teresa MACIAS TAPIA y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma legal.

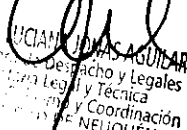
**Artículo 6º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación, y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO  
HURTADO  
SCHPOLIANSKY.

  
Dra. MARIA LUCIANA JUANA AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DEL NEUQUÉN